Año de 1965 | Lunes 1 de Febrero | Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de enero de 1965 sobre módulos de conservación, limpieza y calefacción de los edificios escolares de propiedad municipal.

Excelentísimos señores:

La Ley 86/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes), establece el modificar el artículo 24 de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 que los Ministerios de la Gobernación y de Educación Nacional fijarán conjuntamente las cantidades que han de consignar los Ayuntamientos en sus presupuestos para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de los edificios escolares existentes en el término municipal, determinando la cifra por cada unidad escolar y cada vivienda para Maestro. En cumplimiento del citado precepto,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las cifras mínimas que han de consignar los Ayuntamientos para las expresadas atenciones serán las siguientes:

Por cada unidad escolar nacional (excluidas las de régimen del Patronato):

	Pesetas por año
Conservación, reparación y alumbrado	1.500
Limpieza	1.920
Total	3.420
Calefacción	2.200

(Se trata de una cifra promedio, ya que el módulo será distinto, según la climatología de la localidad en que radique la Escuela.)

Por cada vivienda para Maestro (excluidas las de aquellas que regenten Escuela de régimen del Patronato):

	Pesetas
Conservación	1.350

Segundo.—Las cantidades necesarias para la conservación de los edificios escolares, de acuerdo con los módulos establecidos en el artículo primero de esta disposición, tendrán absoluta prioridad para su inclusión en el presupuesto ordinario, que las Corporaciones locales formarán para cada ejercicio económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Tercero.—La presente disposición será aplicada a partir de los presupuestos municipales para el año 1965.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 15 de enero de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Educación Nacional.

(Del «B. O. del E.», 26 de enero, núm. 22.)

277

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de calzado con destino a los Establecimientos de Beneficencia, correspondiente al pasado año, don Mariano Bartolomé Llorente, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.106,68 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro, por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 26 de enero de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*

305

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal con fecha 20 de enero de 1965 me dice lo que sigue:

Por Orden Ministerial de 14 de enero de 1965, el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 161-A del Catálogo de los U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Garganta, Reginiestro y la Hiruela», de la pertenencia de La Salceda.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que el informe de la Abogacía del Estado fue emitido en el sentido que una vez cumplidos por la Administración los trámites exigidos por el procedimiento la inacción de los posibles interesados no puede de ninguna manera suspender la tramitación.

RESULTANDO que por haber sido trasladado a otro Servicio el Ingeniero que debía efectuar el deslinde, se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la sustitución del mismo por otro Ingeniero operador.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que se desarrolló sin incidencias hasta el piquete número 56, en el que por un particular se pretende una finca, lo cual no reconocen ni la Comisión municipal ni los prácticos de La Salceda, y al no haber presentado el interesado documentación alguna, el Ingeniero operador no toma en consideración la alegación. De todo lo actuado se extendieron las correspondientes actas que firmaron los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se formuló reclamación alguna, según certifica la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, proponiendo la aprobación del deslinde en la forma en que se llevó a cabo por el Ingeniero operador.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa a deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que la única reclamación o alegación producida durante el apeo y no tenida en cuenta por el Ingeniero operador, no se produjo durante el período de vista del expediente, durante el cual no hubo reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de los interesados con las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y consiguiente decaimiento de su derecho.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que obra en el expediente, con lo que el perímetro queda fielmente determinado.

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la del Distrito Forestal de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º—La aprobación del deslinde del monte núm. 161-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Garganta, Reginiestro y la Hiruela» de la pertenencia de La Salceda, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número: 161-A.

Término municipal: La Salceda.

Nombre: «Garganta, Reginiestro y la Hiruela».

Pertenencia: La Salceda.

Límites:

N.—Fincas particulares.

E.—Término de Santiuste de Pedraza, monte núm. 163, «Sierra o Data y finca «La Saúca».

S.—Finca «La Saúca» y término municipal de Collado Hermoso.

O.—Término municipal de Collado Hermoso.

Cabida total y pública: 174,1200 hectáreas.

Especie: Juniperus comunis.

3.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte la propuesta de amojonamiento para su pronta realización.

4.º—Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Lo que de Orden comunicada del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 14 de enero de 1964, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte número 161, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 28 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

Servicio Nacional del Trigo

302

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 18

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1965

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 5 y 19.
Honrubia de la Cuesta	Días 5 y 19.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Jueves a sábados.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Viernes.
SAMBOAL	Diario, excepto días 5 y 19.
Coca	Días 5 y 19.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
San Pedro de Gaillos (P. auxiliar)	Días 2 y 16.
La Velilla	Días 9 y 23.
TEJARES	Lunes a miércoles.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes a miércoles y sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 25 de enero de 1964.—*El Jefe Provincial.*

SUBASTAS

282

Ayuntamiento de Languilla

Subasta de chopos

ANUNCIO

A las doce horas del día siguiente hábil al transcurso de veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de ochenta y un árboles de chopo, de la finca de propios de este Ayuntamiento sita en la Vega, con arreglo a las siguientes bases:

Número de árboles: 81.

Volumen: 52 m. c.

Tasación: 38.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento el 5 por 100 de tasación, que asciende a 1.900 pesetas, en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas municipales el total del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos de condiciones para optar a la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados todos los días, durante las horas de oficina.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, Derechos Reales, reintegro del expediente, y cualquiera otro que tenga relación con la subasta, tales como licencia de corta, gestión técnica, etc.

No habiendo licitadores para la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los ocho días siguientes hábiles, en las mismas condiciones, y de resultar esta segunda también desierta, se hará la adjudicación directamente por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta subasta para la enajenación de 81 árboles de chopo sitos en el paraje de la Vega y de propiedad municipal, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los citados árboles con estricta sujeción a lo dispuesto en el referido pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Languilla, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, *R. Ponce.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

271

FUENTERREBOLLO

Confeccionada la rectificación padronal de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, al objeto de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 25 de enero de 1965. El Alcalde, Alejandro Fisac.

272

MADRONA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre la agricultura, para el año 1964, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Madrona, 25 de enero de 1965.—El Alcalde.

285

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de red de distribución de agua potable de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para que las personas naturales o jurídicas puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre Val de San Pedro, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Daniel Benito.

285

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de construcción de dos losas de 3 metros de luz, en los caminos de La Tejera y de La Aldea, de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para que las personas naturales o jurídicas puedan examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre Val de San Pedro, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Daniel Benito.

286

PINARNEGRILLO

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes con sus cuotas para satisfacer el arbitrio sobre la riqueza provincial a la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Pinarnegrillo, 25 de enero de 1965. El Alcalde, Peregrín Santos.

287

HOYUELOS

ANUNCIO

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, rectificado y adaptado al estudio realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Hoyuelos, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Mauricio Rodríguez.

296

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de acondicionamiento de un camino rural al barrio de Galíndez, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Aldealengua de Pedraza, a 27 de enero de 1965.—El Alcalde, Félix Moreno.

297

NIEVA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de obras de ampliación del abastecimiento de agua potable de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, según preceptúa el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen justas.

Nieva, 29 de enero de 1965.—El Alcalde, Sergio Gozalo.

298

LA HIGUERA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de construcción de Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Higuera, 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

299

ARCONES

Confeccionada la 4.ª rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Arcones, 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Angel Arribas.

319

CUBILLO

ANUNCIO

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1965, el mozo natural de esta localidad que a continuación se relaciona, y desconociéndose su actual paradero, por el presente edicto se requiere a dicho interesado, a sus familiares y cuantas personas sepan su actual paradero, para que comparezca, por sí o representante, en esta Casa Consistorial, a los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento, día 31 de enero, hora de las once.

Cierre definitivo, día 14 de febrero, a las once horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 21 de febrero y hora de las once.

Mozo que se cita

Julián Llanos del Barrio, hijo de Mauricio y de Paula, nacido el día 28 de junio de 1944.

Cubillo, 28 de enero de 1965.—El Alcalde, Luis Borreguero Arribas.

IMPRENTA PROVINCIAL